

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Autorizan viaje de Jefe de la ONPE a Paraguay, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000128-2024-JN/ONPE

Lima, 15 de julio de 2024

VISTOS: La Carta S/n (11JUN2024¹), suscrita por el señor César Emilio Rossel, Ministro Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay y el señor Gerardo de Icaza, Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos; el Oficio N°000212-2024-JN/ONPE y el Memorando N° 000252-2024-JN/ONPE, de esta Jefatura; así como el Informe N° 000322-2024-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Carta S/n (11JUN2024), suscrita por el señor César Emilio Rossel, Ministro Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay y el señor Gerardo de Icaza, Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos, se cursó una invitación al Jefe de la ONPE para que participe de la "XVII Reunión Interamericana de Autoridades Electorales", a realizarse en dicho país del 20 al 21 de agosto de 2024. Asimismo, los organizadores del evento precisaron que financiarán el hospedaje de hasta tres noches para una persona, así como el transporte, desde y hacia, el aeropuerto durante las fechas del evento, así como desayuno, almuerzos y cenas para todas las delegaciones. También señalaron que, el viaje está programado desde el 19 hasta el 22 de agosto de 2024;

Con el oficio de vistos, el Jefe de la ONPE aceptó la invitación y confirmó su participación al evento "XVII Reunión Interamericana de Autoridades Electorales".

Sobre el particular, cabe señalar que los artículos 2 y 3 de la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y los Artículos 2 y 11 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, precisan que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o institucional;

En ese sentido, de acuerdo a lo informado por los organizadores del evento, la reunión ofrecerá paneles para fortalecer las capacidades de las autoridades electorales alrededor de los siguientes temas: a) la integridad electoral en la era de la inteligencia artificial, b) la promoción de un ecosistema de información seguro y deliberativo en los procesos electorales, c) la salud de la democracia y de las instituciones democráticas, d) la violencia política en contextos electorales. Tal contexto, evidencia que el evento reviste de interés institucional, toda vez que su temática se encuentra estrechamente vinculada a las funciones y responsabilidades que cumple la ONPE y permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias útiles y beneficiosas para nuestra institución y a nuestro país;

De otro lado, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N°172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: "Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. (...)". Adicionalmente, dispone que: "El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal (...) deberá ser

aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)";

En tal sentido, en tanto dure la ausencia del titular, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la entidad, corresponde disponer el encargo del despacho de la Jefatura, de conformidad con el artículo 57 del RIT de ONPE, al señor BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO, Gerente General de la ONPE: (i) del 19 al 22 de agosto de 2024;

Por lo tanto, corresponde emitir la Resolución Jefatural correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 000125-2024-JN/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios del señor PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS, Jefe de la ONPE, a la República del Paraguay, desde el 19 hasta el 22 de agosto de 2024, inclusive, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos referidos a hospedaje de hasta tres noches para una persona, así como el transporte, desde y hacia, el aeropuerto durante las fechas del evento, así como desayuno, almuerzos y cenas para todas las delegaciones, serán cubiertos por el organizador del evento. El costo del seguro de viaje, así como los Tickets aéreos serán asumidos por la ONPE, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (ida y vuelta)	S/ 2,524.25 (dos mil quinientos veinticuatro con 25/100 soles);
Seguro de viaje US\$/	21.80 (veintiún dólares americanos con ochenta centavos de dólar)

Artículo Tercero.- Encargar al señor BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO, Gerente General, con retención de su cargo, las funciones del despacho de la Jefatura Nacional de la ONPE, del 19 al 22 de agosto de 2024, inclusive, por las razones antes expuestas.

Artículo Cuarto.- Precisar que el viaje en comisión de servicios señalado en los artículos precedentes, no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el señor PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS, Jefe de la ONPE, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos a la Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución al señor BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO, Gerente General, y a la Gerencia de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Artículo Séptimo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en la web oficial de la ONPE ubicada en la plataforma digital única del Estado peruano www.gob.pe/onpe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe

¹ Recepcionada por la ONPE el 12 de Junio de 2024.